

Ley N° II-0773-2011

El Senado de la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

LOCALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS RESTOS DEL GRANADERO PUNTANO

JUAN BAUTISTA BAIGORRIA

- ARTÍCULO 1°.- Créase una Comisión Especial en la Legislatura Provincial, que tendrá por objeto la localización de los restos de nuestro Granadero Puntano Juan Bautista Baigorria, que salvó la vida del General José de San Martín en el Combate de San Lorenzo juntamente con el Granadero Juan Bautista Cabral.-
- ARTÍCULO 2°.- Esta Comisión tendrá por objeto, la recopilación de datos históricos y antecedentes que permitan la localización de los restos del Granadero Juan Bautista Baigorria, que posibiliten realizar las acciones necesarias a los fines de su posterior restitución a su suelo natal.-
- ARTÍCULO 3°.- La presente Comisión estará integrada por SIETE (7) representantes de la Cámara de Diputados, TRES (3) representantes de la Cámara de Senadores, UN (1) representante del Poder Ejecutivo, UN (1) representante de la Junta de Historia.-
- ARTÍCULO 4°.- Invítase a participar de la presente Comisión a Historiadores y Organizaciones interesadas directamente en la vida del Granadero Juan Bautista Baigorria.-
- ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Octubre del año dos mil once.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
 Presidente
 Cámara de Diputados
 San Luis

HÉCTOR HUGO MUGNAINI
 Vice-Presidente 1°
 Cámara de Senadores
 San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
 Secretario Legislativo
 Cámara de Senadores
 San Luis